

Gobierno
de Chile

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
29 SEP 2014
OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3116 DEL
2004 EN LOS ASPECTOS QUE SE INDICA

MINISTERIO DE
HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7940

Santiago, 08 de septiembre de 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995, en el Decreto Supremo N° 725 de 24 de Marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social, y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, en el Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, en el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, en el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y en la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, Decreto Supremo N° 1402 de 19 de Julio de 2014, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1° Que, la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. **ENRIQUE LINO DARROUY HENRIQUEZ, RUT. 3.090.791-4, del SAHID Y CIA.**

2° Que, de acuerdo a lo establecido por el Dictamen N° 58.694 de fecha 01.08.2014 de la Contraloría General de la Repùblica y al nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al:

01 de Diciembre de 2003
01 de Diciembre de 2004
01 de Diciembre de 2005
01 de Diciembre de 2006
01 de Diciembre de 2007
01 de Diciembre de 2008
01 de Diciembre de 2010
01 de Diciembre de 2011
01 de Diciembre de 2012

DVG/MGL/CRG

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerado Político
- 3.- Interesado

7144174

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo 2º de la Resolución Exenta N° 3116 de 02 de Agosto de 2004, por el siguiente:

Concédate al Sr. **ENRIQUE LINO DARROUY HENRIQUEZ, RUT. 3.090.791-4**, el beneficio de pensión no contributiva por gracia, que ha sido determinado por un nuevo informe emitido por el instituto de previsión social.

- El monto de la franquicia ascenderá al 01 de Agosto de 2003 a \$178.337.-

Reajustar al	01 de Diciembre de 2003 \$ 180.031.-
	01 de Diciembre de 2004 \$ 184.496.-
	01 de Diciembre de 2005 \$ 191.175.-
	01 de Diciembre de 2006 \$ 195.228.-
	01 de Diciembre de 2007 \$ 209.753.-
	01 de Diciembre de 2008 \$ 228.400.-
	01 de Diciembre de 2010 \$ 234.201.-
	01 de Diciembre de 2011 \$ 243.405.-
	01 de Diciembre de 2012 \$ 248.590.-

ARTICULO SEGUNDO: El mayor gasto fiscal que representa esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-09-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del Presupuesto vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN, CON ANTECEDENTES, A LA CONTRALORÍA GENERAL, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

